

CE6511

20261030014394

Cúcuta, 28 de abril de 2026

Ingeniero
GUSTAVO OLIVEROS GARAVITO
Representante Legal
GOG INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.
NIT. 900.492.925-2
Calle 3AN 0AE-110 - La ceiba
Teléfono: 3124615922
gog_ingenieria@hotmail.com
CÚCUTA

Asunto: Comunicación de aceptación contrato CW386777 correspondiente a la renovación Nro. 3 del contrato CW268174.

Objeto: Servicio de gestión, trámite y ejecución de actividades asociadas a los procesos de la Subgerencia de Distribución de CENS S.A. E.S.P.

Le informamos que Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. ESP, mediante la autorización de renovación del 28 de abril de 2026 ha aceptado la renovación Nro. 3 del contrato CW268174, con el fin de que se continúe con el Servicio de gestión, trámite y ejecución de actividades asociadas a los procesos de la Subgerencia de Distribución de CENS S.A. E.S.P.

Los datos de la renovación son:

En esta renovación fueron incluidas las siguientes modificaciones:

Incluir las siguientes cláusulas contractuales a las condiciones particulares inicialmente pactadas:

- Valor del contrato: de acuerdo con lo indicado en el presente documento.
- Plazo de ejecución: de acuerdo con lo indicado en el presente documento.
- Ítems y valores unitarios, ver ítems y cantidades.

- Especificaciones técnicas, ver Anexo técnico.
- Reajuste de precios: de acuerdo con lo indicado en el presente documento.
- Se incluye el numeral 2.2.12. “Certificado REDAM” a las condiciones particulares de la solicitud de oferta que dio origen al contrato inicial, quedando de la siguiente manera:

2.2.12. Certificado REDAM

De acuerdo con lo establecido en el [la Ley 2097 de 2021](#), se deberá verificar que el oferente no se encuentre incluido en el Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

Para el cumplimiento de este requisito, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Nacionales y Extranjeros con Cédula de Extranjería, Permiso de permanencia o Permiso por Protección Temporal:

El oferente (persona natural y/o representante legal de la persona jurídica) deberá acompañar con los demás documentos de la oferta, el Certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) el cual puede descargar de la [Carpeta Ciudadana Digital](#).

- Extranjeros que no cuenten con Cédula de Extranjería, Permiso de permanencia o Permiso por Protección Temporal:

El oferente extranjero (persona natural y/o representante legal de la persona jurídica) que no cuente Cédula de Extranjería, Permiso de permanencia o Permiso por Protección Temporal, deberá solicitar al MINTIC el certificado a través del correo electrónico: minticresponde@mintic.gov.co y aportarlo con la oferta. *(debe tenerse en cuenta que esa entidad tiene unos tiempos de atención para atender solicitudes y por lo tanto se recomienda realizarla con la debida antelación)*

Si para la fecha de cierre no ha recibido el certificado solicitado, para el cumplimiento de este requisito deberá acompañar con los demás documentos de la oferta, la manifestación expresa de no encontrarse incurso en la causal de inhabilidad establecida en [la Ley 2097 de 2021](#); y en la misma debe constar la autorización a CENS para realizar las respectivas consultas a las centrales de riesgo.

- Se modifica el numeral 6.1 Inicio de las actividades de las condiciones particulares de la solicitud de oferta que dio origen al contrato inicial, para adicionar lo siguiente:

Documentos requeridos previa iniciación del contrato:

- Soportes del estado de cumplimiento de los criterios definidos en el numeral 14 “Aspectos de Seguridad Digital a cumplir durante la ejecución del contrato”, del anexo técnico.
- Acuerdo de confidencialidad

Valor de la renovación:

El contrato tendrá un valor estimado de Doscientos setenta y nueve millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos con veintiún centavos (\$279.368.292,21) a precios no reajustables más IVA, de acuerdo con lo estipulado en la autorización de renovación.

Los valores unitarios de la Renovación son:

Ítem	Descripción	Cantidad estimada	Unidad de Medida	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
1	Informes de Requerimientos de materiales	7.1	Mes	5,207,317.07	36,971,951.20
2	Trámite de materiales de plan de inversiones	7.1	Mes	6,261,439.23	44,456,218.53
3	Ejecución de Actividades Administrativas Subgerencia Distribución	7.1	Mes	6,261,439.23	44,456,218.53
4	Ejecución de Actividades financieras Subgerencia Distribución	7.1	Mes	6,261,439.23	44,456,218.53
5	Ejecución de actividades para dar respuesta a terceros	7.1	Mes	7,057,176.00	50,105,949.60
6	Servicio de actividades complementarias a la gestión ambiental	7.1	Mes	8,298,836.03	58,921,735.81
				Valor total antes de IVA	279,368,292.21

Observaciones:

1) Las cantidades aquí indicadas son estimadas, por lo tanto, CENS no garantiza un mínimo de cantidades a ejecutar de cada uno de los ítems durante el plazo del contrato.

• Reajuste de Precios:

No aplica.

Plazo de ejecución de la renovación:

Doscientos trece (213) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la orden de iniciación escrita, dada por CENS o hasta que se agote el presupuesto, lo que ocurra primero.

Documentos requeridos para la formalización de la renovación:

- El Contratista deberá constituir a favor de Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. ESP, unas nuevas garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral 5.5. “*Garantías contractuales y seguros*” de las Condiciones Particulares del proceso de contratación CRW244102.

Nota: La expedición de las pólizas deberá gestionarse a través de Póliza Matriz de EPM.

- Certificado que acredite el pago de parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, expedido por Representante Legal o el Revisor Fiscal, según aplique.

Los documentos para la formalización deberán enviarse a través del sistema de información, atendiendo la tarea mediante la cual se envía la presente comunicación, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles a la fecha de recibo.

Esta renovación quedará formalizada una vez Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. ESP apruebe los documentos requeridos y las garantías que amparan el contrato.

Continúan vigentes las demás disposiciones de las Condiciones Particulares del proceso de contratación CRW244102 que dieron origen al contrato inicial.

Atentamente,



JAVIER HERNÁNDEZ RODRIGUEZ SOTO

Jefe Unidad Suministro y Soporte Administrativo

ANEXO TÉCNICO

1. Alcance del contrato

El servicio consiste en la gestión, trámite y ejecución de las actividades asociadas a los procesos de la Subgerencia Distribución y debe dar cumplimiento al marco legal, decisiones, normas y circulares empresariales vigentes en CENS relacionadas en todos los documentos que hacen parte de la solicitud de ofertas, así como las resoluciones, reglamentaciones y leyes que sean aplicables, debiendo ejecutar, las actividades descritas en el numeral 3. “*Actividades y Requisitos para la ejecución del servicio*”, cumpliendo con los perfiles solicitados.

Para el presente contrato, todos los documentos que se produzcan en el desarrollo de las actividades serán propiedad de CENS. Por lo que la información recibida por el CONTRATISTA será confidencial y se prohíbe su divulgación a terceros. Además, el contratista deberá presentar un informe de las actividades realizadas en el mes, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá designar dentro del equipo de trabajo que utilice para prestar el servicio, alguien que realice las actividades de coordinación, quien será el enlace entre el contratista y el gestor designado por CENS.

El contratista deberá presentar los informes que CENS requiera, solicitados a través de los gestores.

Toda instrucción o indicación dirigida desde CENS hacia el contratista, relacionada con el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas deberá canalizarse a través del gestor

designado por CENS y, el coordinador del contratista debe ser garante que no se ejecuten instrucciones diferentes a las que el gestor designado por CENS comunique.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en el horario que considere adecuado para ejecutar las actividades. Así mismo, se entrega la siguiente información como referencia:

- En contratos anteriores, el Contratista ha realizado adecuadamente las actividades del contrato con horarios de nueve (9) horas, de lunes a viernes. No obstante, el Contratista debe dar cumplimiento a la normatividad vigente según ley 2101 del 2021 y aquellas que la modifique o deroguen.

El contratista deberá vincular a su personal mediante un contrato de trabajo escrito, afiliarlos a una entidad promotora de salud EPS, pensiones, a una entidad aseguradora de riesgos profesionales ARL y a la caja de compensación familiar, por lo cual el CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente a CENS el pago de aportes y afiliación de sus trabajadores al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las actividades objeto de la presente solicitud de oferta.

Previo al inicio del contrato se deberá acreditar que el personal del contratista este afiliado al sistema de seguridad social integral.

Se aclara expresamente que no existe ningún vínculo laboral entre los trabajadores contratados por el Contratista para la prestación del servicio y CENS.

Como muestra de responsabilidad social empresarial, se sugiere que el CONTRATISTA vincule talento humano local y regional, en caso de que el perfil del cargo a contratar lo permita, cumplan con las competencias y requisitos del cargo a ejecutar en el desarrollo del servicio.

2. Localización de las Actividades

La ejecución de las actividades contratadas se realizará inicialmente en las instalaciones del contratante; no obstante, en caso de ser necesario y de común acuerdo entre el Gestor Técnico designado por CENS y el contratista, se podrá definir otro lugar para la prestación del servicio, el cual, debe contar con las condiciones ergonómicas y de seguridad y salud en el trabajo adecuadas.

Para el ítem 5 las actividades se realizarán en Cúcuta y su Área Metropolitana, para ello, el contratista debe tener en cuenta que sus trabajadores deberán ejecutar actividades en terreno. Adicionalmente, se informa que en contratos anteriores el desarrollo de esta actividad ha sido

un 40% en terreno y el 60% restante en actividades administrativas (sea en las instalaciones del contratante o el lugar pactado mediante mutuo acuerdo).

Para el ítem 6 las actividades se realizarán en toda el área de influencia de CENS. Adicionalmente, se estima que el desarrollo de esta actividad será un 40% en terreno y el 60% restante en actividades administrativas (sea en las instalaciones del contratante o el lugar pactado mediante mutuo acuerdo); lo anterior, con el fin de calcular costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje, los cuales, deberá tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta.

3. Actividades y Requisitos para la ejecución del servicio

A continuación, se detallan las actividades a ejecutar por cada ítem del contrato, así mismo, se aclara que el contratista debe garantizar por lo menos un recurso por ítem para el cumplimiento de cada uno de ellos, así como el cumplimiento de los perfiles mínimos con los que se debe contar para la correcta ejecución de las actividades; además, el contratista deberá presentar al gestor administrativo, las hojas de vida donde se evidencie el cumplimiento de los perfiles requeridos:

Detalle de Actividades			
ITEM	Descripción del servicio	Requisitos	Histórico año anterior o información de referencia
1	Informes de Requerimientos de materiales Consolidar la información y elaborar informes para consolidación de los requerimientos relacionados con traslados, ajustes y reclasificación de insumos en bodegas virtuales a través de los sistemas de CENS. Consolidar la información relacionada	-Educación Superior: Tecnólogo en área técnicas administrativas o financieras o afines. -Experiencia: Mínimo cuatro (4) años de experiencia laboral en actividades relacionadas con el servicio contratado.	Durante el año 2025: - Se elaboraron informes correspondientes a 190 solicitudes de traslados de bienes entre regionales y los equipos de trabajo (Cambio preactivos). - Se realizaron 70 reuniones con personal de CENS a fin de identificar mejoras en los bienes y equipos utilizados por los diferentes equipos de trabajo. - Se realizó relacionamiento constante con proveedores vía telefónica, Teams y presencial a fin de escuchar propuestas de mejora y nuevos materiales posibles de implementar sobre

Detalle de Actividades			
ITEM	Descripción del servicio	Requisitos	Histórico año anterior o información de referencia
	con los proveedores de bienes para la actualización del directorio. Recibir y consolidar las novedades presentadas en la ejecución de actividades del personal de CENS y propuestas de proveedores en cuanto a oportunidades de mejora en la calidad y uso de los diferentes insumos y elementos utilizados para las actividades ejecutadas en terreno con el personal operativo.		las redes de distribución. - Se consolidó información administrativa y técnica para el análisis y viabilidad de 35 solicitudes de suministro de nuevos bienes. - Se realizaron 50 actualizaciones al directorio de proveedores de los bienes.
2	Trámite de materiales de plan de inversiones Consolidar la información reportada del estado de los insumos y elementos desinstalados de la red y elaborar informes con su respectivo análisis para el control y aprovechamiento de los identificados en buen estado, para un segundo uso.	-Educación Superior: Mínimo profesional en áreas técnicas o administrativas o financieras. -Experiencia: Mínimo cuatro (4) años de experiencia en ejecución de actividades de nivel profesional, de los cuales mínimo dos (2) años en actividades relacionadas con el servicio contratado.	Durante el año 2025: - Se elaboraron 73 informes de control y seguimiento a los bienes desmantelados. - Se elaboraron 80 informes de existencias y pedidos correspondiente a los bienes existentes en bodegas de CENS para la ejecución del plan de inversiones. - Se realizaron 18 actualizaciones a los informes de seguimiento y control correspondiente a los procesos adjudicados para el suministro de bienes, provenientes de 106 consultas. - Realizar en promedio 112

Detalle de Actividades

ITEM	Descripción del servicio	Requisitos	Histórico año anterior o información de referencia
	Recopilar y consolidar la información generada a través de consultas en el Sistema de Información dispuesto por la organización, así como generar informes con su respectivo análisis para conocer las acciones realizadas por los diferentes equipos de trabajo de acuerdo con la proyección del plan de inversiones. Consolidar la información reportada en la ejecución de actividades de los diferentes equipos de trabajo y generar informes con su respectivo análisis identificando acciones para la gestión de insumos y elementos del plan de inversión en las solicitudes de vigencias futuras y declaratorias de importancia estratégica para los diferentes contratos. Solicitar y consolidar la información reportada correspondiente al		actualizaciones durante el año al informe de estrategias de abastecimiento. Se recopiló la información de necesidades para vigencias futuras de materiales mediante 8 informes.

Detalle de Actividades			
ITEM	Descripción del servicio	Requisitos	Histórico año anterior o información de referencia
	desglose y análisis de precios unitarios de los diferentes insumos, elementos y equipos suministrados por los proveedores de bienes.		
3	Ejecución de Actividades Administrativas Recolectar y consolidar la información administrativa y técnica, generando informe de análisis de insumos necesaria para la ejecución de las actividades del negocio de distribución de acuerdo con la proyección del plan de inversiones. Consolidar la información y generar informe de trazabilidad, preparando insumo para el seguimiento y control relacionada con el plan de inversiones a fin de obtener datos confiables que permitan la correcta y oportuna ejecución de las actividades para	-Educación Superior: Mínimo profesional en áreas técnicas o administrativas o financieras. -Experiencia: Mínimo cuatro (4) años de experiencia laboral, de los cuales mínimo uno (1) años en actividades de nivel profesional relacionadas con el servicio contratado.	Durante el año 2025: se generaron 50 informes, es decir, se presenta informe semanal de avance.

Detalle de Actividades

ITEM	Descripción del servicio	Requisitos	Histórico año anterior o información de referencia
	cumplir con el mismo. Monitorear las integraciones de los sistemas, identificando los errores y desviaciones presentadas que puedan afectar el envío de la información al EAM Máximo generando propuestas de análisis y ajuste gestionando las posibles soluciones identificadas para los casos presentados.		
4	Ejecución de Actividades financieras Solicitar y consolidar la información de los diferentes equipos de trabajo, generando propuestas con análisis de tiempos y gestiones para las solicitudes de vigencias futuras y declaratorias de importancia estratégica para los diferentes procesos de contratación. Solicitar la información	-Educación Superior: Mínimo profesional en áreas técnicas o administrativas o financieras. -Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia en ejecución de actividades de nivel profesional, de los cuales mínimo uno (1) años en actividades relacionadas con el servicio contratado.	Durante el año 2025: - Se proyectaron y registraron en el planeador de recursos empresariales 1.105 transacciones. - Se presentaron cinco (5) informes para recopilar las necesidades de vigencias futuras.

Detalle de Actividades

ITEM	Descripción del servicio	Requisitos	Histórico año anterior o información de referencia
	requerida para la consolidación e identificación de desviaciones presentadas en la ejecución al presupuesto de la dependencia y avance presupuestal con miras al cumplimiento en el plan de inversiones. Solicitar y consolidar la información reportada correspondiente al desglose y análisis de precios unitarios de los diferentes servicios y obras suministrados por los proveedores.		
5	Ejecución de actividades para dar respuesta a terceros Realizar actividades de peritaje en sitio en donde debe recopilar información para dar respuesta a reclamaciones de los entes de control tanto en Cúcuta y regionales donde existan daños a terceros significativos algunos con afectación a	-Educación Superior: Mínimo profesional en áreas técnicas. -Experiencia: Mínimo 18 meses de experiencia laboral, de los cuales mínimo un (1) año en actividades relacionadas con el servicio contratado.	Durante el año 2025: Se recopiló información de 27 acompañamientos para notificación a planeación municipal (Cúcuta, patios y Villa del Rosario) de casos por incumplimiento de distancia de seguridad en construcciones en proceso. Se recopilaron insumos solicitados para argumentar defensa por 17 tutelas y reclamaciones recibidas

Detalle de Actividades

ITEM	Descripción del servicio	Requisitos	Histórico año anterior o información de referencia
	personas, animales o bienes de terceros. Estas actividades deben generar como insumos para consolidación de informes y consultas a la dependencia jurídica. Proyección de respuesta especializada al tener condición de perito; sobre notificación de distancias de seguridad y seguimiento con planeación municipal y curadurías urbanas Cúcuta y regionales.		Se han recopilado datos de 483 visitas a usuarios notificados por incumplimiento en distancias de seguridad a fin de validar su estado.
6	Servicio de actividades complementarias a la gestión ambiental ❑ Recopilar y consolidar la información de carácter ambiental que resulte en la ejecución de actividades de la dependencia. ❑ Suministrar información y participar en la elaboración del cronograma de inspecciones en campo para el control de impactos ambientales en los proyectos y/o actividades de la	-Educación Superior: Ingeniero ambiental o afines. -Experiencia: Experiencia laboral mínima de un año (1) en actividades relacionadas con el servicio contratado.	

Detalle de Actividades			
ITEM	Descripción del servicio	Requisitos	Histórico año anterior o información de referencia
	dependencia. Realizar las inspecciones programadas en el cronograma de inspecciones en campo para el control de impactos ambientales en los proyectos y/o actividades de la dependencia.		

Nota: En caso de que el contratista necesite reemplazar a algún trabajador por licencia, vacaciones o incapacidad, este podrá realizar la actividad con un perfil que cumpla con la educación básica solicitada, siempre y cuando también certifique una experiencia laboral de al menos tres (3) meses.

3.1. Área de influencia:

Región	Municipios
Cúcuta	Municipios Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, El Zulia, San Cayetano, Santiago, Puerto Santander, Gramalote, Lourdes, Villa Caro, Salazar, Arboledas, Cucutilla, corregimientos y veredas.
Pamplona	Pamplona, Mutiscua, Pamplonita, Silos, Labateca, Cacota, Chitaga, Samoré, Chinacota, Ragonvalia, Herrán, Bochalema, Durania, Circuitos de Palermo, Pamplona, Toledo, San Bernardo, Chucarima, Gibraltar, corregimientos y veredas y demás Zonas a solicitud de la Empresa
Tibú	Tibú, Oru, Pachelly, La Gabarra, Campo Dos, Bucarasica, Sardinata, corregimientos y veredas
Aguachica	Aguachica, Gamarra, Morales, Pelaya, Besotes, Cachira, La Esperanza, Ayacucho, La Mata, Montecitos, Circuitos: La Miel, Los Mangos, San Antonio, Los Alpes, San Pablo, corregimientos y veredas
Ocaña	Ocaña, La Playa, Hacaré, Río De Oro, Gonzales, Abrego, Convención, El Carmen, San Calixto, Teorama, El Tarra, corregimientos y veredas

4. Dotación

El Contratista deberá cumplir con lo indicado en la Decisión Empresarial 6400-011-2015 “Uso uniformes de los trabajadores de los contratistas al servicio de CENS” o aquella que la derogue o modifique.

5. Identificación del Personal

El Contratista deberá cumplir con lo indicado en la Decisión Empresarial 6400-021-2016. “Suministro, uso y reposición del carne y tarjeta de visitante de CENS” o aquella que la derogue o modifique.

6. Asignación Salarial del Personal del Contratista

El Contratista será el responsable de la asignación y pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social y demás costos según lo indicado por la ley.

7. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales que se derivan de la naturaleza del contrato, el Contratista queda obligado para con CENS en los siguientes aspectos:

- a. Atender las indicaciones del gestor y tomar las medidas correctivas en el menor tiempo posible.
- b. Responder por la ejecución del servicio contratado.
- c. Realizar las actividades objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones dadas por CENS S.A E.S.P.
- d. Cumplir permanentemente con las normas de seguridad y salud en el trabajo y atender en la menor oportunidad los hallazgos que desde SST se identifiquen durante la ejecución del contrato.
- e. Identificar al personal con un carné o escarapela, de acuerdo con lo dispuesto por CENS.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- g. Presentar los informes que le solicite CENS S.A E.S.P., cumpliendo con los requerimientos que se realicen para la presentación de estos.
- h. Responder por los daños que a terceros se puedan causar como consecuencia de las labores realizadas directamente o por personal a su cargo, si CENS se ve demandada por hechos relacionados con la ejecución del contrato o por posibles daños o perjuicios causados por el Contratista o su personal. El Contratista será llamado en garantía por CENS S.A E.S.P.
- i. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

- j. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones laborales que resulten de la relación contractual con el personal que tiene a cargo y cuya actividad lo requiera para la ejecución del objeto a contratar.
- k. Velar por el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente para la ejecución de procesos contractuales.
- l. El Contratista responderá ante la empresa por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, sin perjuicio de las acciones que se puedan entablar en su contra.

8. Responsabilidad del contratista

Para todos los efectos legales EL CONTRATISTA asume la completa responsabilidad de los accidentes a él imputables que puedan producirse durante el desarrollo del contrato, comprendiendo esta responsabilidad todo accidente que pueda sufrir cualquier persona que al servicio del CONTRATISTA tome parte en la ejecución del servicio, cualquiera que sea la prestación o servicio que se realice.

9. Obligaciones CENS

- a) Cancelar oportunamente el valor de las facturas correspondientes a cada pago.
- b) Suministrar instalaciones físicas y acceso a los sistemas que se requieran para la ejecución del objeto del contrato y registro de las actividades.
- c) Velar porque se proporcione la información requerida por el Contratista en las fechas acordadas por las partes.

10. Transporte

10.1 Requisitos de Seguridad Vial

Para las empresas, que, clasifiquen en la misionalidad 2 (empresas cuya actividad es diferente a la prestación del servicio de transporte), para cumplir con el objeto del contrato deberán presentar la siguiente información:

- ❑ El Contratista debe entregar previo del inicio del contrato, las evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 20223040040595 de 2022 *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”* expedida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con el nivel que se encuentre clasificado (Básico, estándar y avanzado).
- ❑ Durante la ejecución del contrato, el Contratista debe entregar mensualmente, la información completa de los vehículos que utiliza para el contrato y reportará inmediatamente los cambios que se realicen de vehículos por cualquier motivo, en cuyo caso el vehículo deberá cumplir con los requerimientos y características

exigidos en la oferta técnica y económica.

El Contratista debe cumplir con los requisitos de seguridad vial que CENS establezca para los vehículos y conductores, incluyendo los requisitos legales aplicables y demás lineamientos de seguridad vial que se establezcan (antigüedad de los vehículos, requisitos de seguridad activa y pasiva de los vehículos, edad mínima y máxima de los conductores, competencia mínima de los conductores, entre otras).

Si la empresa contratista no está obligada a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 20223040040595 de 2022, pero realiza desplazamientos laborales para cumplir con el objeto del contrato, se establece que:

- Entregar a CENS previo al inicio de contrato, una Certificación no aplicabilidad PESV firmada por su Representante Legal y/o el responsable del SG-SST, donde de forma expresa manifieste que no está obligado a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- El Contratista debe cumplir con los requisitos de seguridad vial que CENS establezca para los vehículos y conductores, incluyendo los requisitos legales aplicables y demás lineamientos de seguridad vial que se establezcan (antigüedad de los vehículos, requisitos de seguridad activa y pasiva de los vehículos, edad mínima y máxima de los conductores, competencia mínima de los conductores, entre otras).
- El propietario del vehículo debe poner a disposición de CENS el historial del conductor (infracciones a las normas de tránsito, capacitación recibida en seguridad vial, afiliaciones al sistema de seguridad social, entre otros) y el historial del vehículo (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, siniestros viales, entre otros).
- El Contratista deberá presentar a CENS la documentación vigente del conductor y de(los) vehículo(s) al inicio del contrato en cumplimiento con los requerimientos y características exigidos en el anexo técnico y económico, asimismo, deberá soportar los cambios que ocurran en el desarrollo del contrato, entre los cuales se podrán requerir:

- Vehículos

- ☐ Documentación legal vigente:

- SOAT.
 - Revisión técnico-mecánica.
 - Licencia de tránsito y/o documento de promesa de compraventa, leasing para la disposición el contrato.
 - Licencia de conducción del conductor acorde al tipo de vehículo a conducir
 - Entre otros.

- ☐ Requerimientos según anexo técnico.

10.2 Requisitos de seguridad vial a conductores y vehículos contratados

10.2.1 Requisitos de seguridad vial a conductores:

- El conductor debe participar en las capacitaciones de seguridad vial que defina EL CONTRATISTA.
- El conductor debe presentar diariamente al CONTRATISTA la inspección preoperacional del vehículo de acuerdo con los estándares definidos por EL CONTRATISTA.

El propietario del vehículo y el conductor deben cumplir los controles administrativos y operativos de seguridad vial definidos por EL CONTRATISTA.

- Portar la documentación legal del vehículo contratado para el desarrollo de las labores relacionadas con el cumplimiento del contrato con CENS.

Antes de iniciar la operación o marcha de un vehículo el conductor u operador debe asegurarse de:

- Conocer la capacidad y limitaciones del vehículo o equipo y familiarizarse con los instrumentos de control y con los dispositivos de protección.
- No movilizar vehículo, en caso de evidenciar fallas mecánicas al vehículo que puedan afectar su funcionamiento y generar riesgo en el desplazamiento.

10.2.2 Requisitos para vehículos:

- Portar los distintivos que lo identifiquen con el CW vigente que da cumplimiento al objeto contratado.
- Si para el cumplimiento del objeto de contratación se requiere vehículos para el transporte de carga y/o de personas, dichos vehículos deberán portar las señales informativas de acuerdo con las normas vigentes de impacto comunitario, además de encontrarse demarcadas con cintas retrorreflectivas según lo establecido en el artículo 11 de la resolución 1572 de 2019 del Ministerio del Transporte.
- El vehículo debe poseer entre otros la señales y avisos correspondientes para el traslado de los transformadores. (Linterna, tacos de madera, banderolas, etc.)
- Poseer un kit de carreteras según lo establecido en la normatividad vigente.
- Disponer de botiquín surtido de primeros auxilios, según la normativa vigente.

10.3 Obligaciones y Responsabilidades adicionales en seguridad vial

- a) En caso de que el Contratista no cuente con suficientes vehículos propios para adelantar las actividades objeto del contrato y por tanto requiera contratar dichos vehículos, estos deberán ser suministrados a través de contrato suscrito por el contratista con empresas de servicio público habilitadas por el Ministerio de Transporte.
- b) El Contratista será el responsable de todos los daños o perjuicios a terceros ocasionados por los vehículos asignados al servicio de CENS.
- c) Está prohibido el transporte de personal en la misma sección del vehículo en el que se transportan materiales. Esta norma no aplica para el transporte de las herramientas de mano que acompañan al personal, ni para elementos menores que con un sano criterio

no pongan en riesgo la integridad física de los pasajeros.

Nota A: Tener en cuenta las disposiciones legales en cuanto a la cantidad de extintores contra incendios según las sustancias a transportar y tipo de vehículo.

Nota B: Se recomienda que exista una persona adicional con licencia de conducción y curso de manejo defensivo que pueda suplir las funciones del conductor en caso de emergencia.

11. Vehículo para desplazamiento en Cúcuta y el área metropolitana

El contratista tendrá la potestad de elegir las características del vehículo (en contratos anteriores el contratista ha utilizado motocicleta) para desplazamientos en Cúcuta y su área metropolitana; además, deberá garantizar la disponibilidad inmediata e individual en el momento en que se requiera la prestación del servicio; en cualquier caso, el tipo de transporte seleccionado deberá cumplir con la regulación vigente.

11.1. Desplazamiento fuera de zonas urbanas dentro del área de influencia de CENS

Para las actividades que se realicen en los municipios por fuera de la zona urbana y/o cuando el personal tenga que hospedarse en sitios fuera de la zona metropolitana de Cúcuta, el CONTRATISTA deberá garantizar el transporte, alimentación y hospedaje de sus trabajadores bajo condiciones dignas. Los costos asociados a este numeral y los que el oferente considere necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual, se deben incluir en el valor de la oferta. CENS no reconocerá suma adicional por concepto(s) no incluido(s) en la presentación de la oferta.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta en su estructura de costos, los desplazamientos requeridos para la ejecución de las labores en la prestación del servicio, con base en la siguiente referencia, como se muestra en el siguiente cuadro:

Ítem	Servicio	Desplazamiento			
		Origen	Destino	Cantidad estimada de trayectos durante la ejecución del contrato	Duración estimada (días) de acuerdo con contratos anteriores
5	Ejecución de actividades para dar respuesta a terceros Recopilar información para dar respuesta a reclamaciones extracontractuales tanto en Cúcuta y regionales donde	De acuerdo con la necesidad		6	5

	existan daños a terceros significativos algunos con fallecimientos. (visitas a terreno, levantamiento de informes y consultas jurídicas). Proyección de respuesta sobre notificación de distancias de seguridad y seguimiento con planeación municipal y curadurías urbanas Cúcuta y regionales. Recopilación de datos para los Informes de daños electrodomésticos reportados por los usuarios.			
--	---	--	--	--

Nota: Estos desplazamientos dependen de las necesidades del proyecto, por lo tanto, el CONTRATISTA deberá garantizar su disponibilidad para la atención de estas, cuando se requiera. Cabe aclarar que la cantidad de trayectos es seis (6) que corresponde a 3 idas y 3 regresos, por lo tanto, el ítem realizará seis (6) desplazamientos.

12. Seguridad y salud en el trabajo

Todos los costos que se deriven del cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejecutar los trabajos, así como el cuidado ambiental durante la ejecución de actividades y de la adopción de los mecanismos para reducir el impacto comunitario que aquellos generen, según lo establecido en la normatividad vigente, serán a cargo del eventual CONTRATISTA. Por lo anterior, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA está obligado a garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tal y como lo estipula la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y normatividad aplicable que lo sustituya o modifique y de toda aquella normatividad que en términos de seguridad y salud propendan por la promoción de la salud y la prevención de lesiones y enfermedades de origen laboral. Al igual el contratista debe tener en cuenta lo descrito en la Resolución 312 de 2019 “por el cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes”.

De conformidad con la Ley 100 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a afiliarse a todos sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, en salud, pensiones y riesgos laborales, prestados por las entidades públicas o privadas autorizadas, con el fin de garantizar las prestaciones en salud y económicas establecidas para los riesgos comunes y laborales. Igualmente, el CONTRATISTA deberá efectuar los aportes parafiscales, sin el cumplimiento de estos requisitos, ninguna persona podrá trabajar en la ejecución del contrato.

De conformidad con el Decreto Ley 1295 de 1994 y las Leyes 776 de 2002 y 1562 de 2012 del Sistema General de Riesgos laborales, el CONTRATISTA se obliga a cotizar para todos sus

trabajadores por accidente de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con la clase de riesgo en que se clasifique su actividad económica.

El CONTRATISTA se obliga a emplear personal apto, saludable y capacitado para la labor a ejecutar, con el fin de que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente.

Como regla general los trabajadores del contratista deben utilizar la dotación correspondiente y una adecuada vestimenta y arreglo personal. El calzado femenino no debe superar los cinco (5) centímetros de altura del tacón, se recomienda que la suela tenga propiedades antideslizantes.

CENS podrá realizar a través del GESTOR del Contrato verificación de cualquier aspecto que signifique el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en términos de seguridad y salud en el trabajo.

1. El contratista está en la obligación de suministrar los elementos de protección personal y colectivos, herramientas a todos sus trabajadores según la identificación de riesgos y peligros a los cuales cada trabajador está expuesto en el desarrollo de sus labores contratadas.
2. El CONTRATISTA entregará su matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de las actividades del contrato, con los riesgos específicos del lugar donde se realizará el trabajo y velará por la promoción, prevención y control de la salud de todos los trabajadores vinculados al Contrato, protegiéndolos de los factores de riesgos ocupacionales; para ello identificará, evaluará y valorará los peligros y riesgos a la salud e implementará los controles necesarios, capacitará a los trabajadores. En estos se deberá registrar el riesgo biológico por COVID -19 y establecer las respectivas medidas de intervención y la documentación de protocolos conforme a la normatividad establecida
3. El CONTRATISTA elegido deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Decisión Empresarial No. 6440-001-2022 por medio de la cual se actualiza el Reglamento de Seguridad y Salud para Contratistas e Interventores de CENS, cuyo alcance debe cubrir a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.
4. El contratista como apoyo de todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que requieran llevarse a cabo dentro del contrato aplicará la Decisión Empresarial No. 6440-001-2022 por medio de la cual se actualiza el Reglamento de Seguridad y Salud para Contratistas e Interventores de CENS y diligenciar de forma completa y con la periodicidad establecida los anexos respectivos.
5. El contratista está en la obligación de realizar el reporte e investigación junto con la aplicación de las medidas de intervención a todo accidente e incidente que se produzca en la ejecución del contrato, bajo los lineamientos de la Resolución de 1401 del 2012, Resolución 4502 del 2012. El contratista está en la obligación de informar al GESTOR del contrato la ocurrencia de todo accidente de trabajo grave y este a su vez al equipo encargado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de CENS.
6. Los requisitos y responsabilidades en materia de SST deben ser extendidas a sus Subcontratistas, por lo cual, sin lugar a excepción, cualquier subcontrato debe incluir y

cumplir los mismos requisitos en materia SST del Contrato principal. El CONTRATISTA proveerá los recursos necesarios para la implementación de <los planes de acción que se requieran para eliminar las desviaciones observadas en el proceso de evaluación de desempeño en SST, y demás seguimiento a la temática que realice CENS durante el desarrollo del Contrato.

7. El CONTRATISTA asegurará que la ropa y los EPP que usen los trabajadores se mantengan en buenas condiciones y se utilicen, según lo indiquen las normas, las instrucciones, los Permisos de Trabajo y las reglamentaciones en SST. Suministrará a su personal ropa y EPP acorde con la actividad a desarrollar, y contará con disponibilidad inmediata en el sitio de trabajo de aquellos que pueda llegar a necesitar con ocasión del mismo.
8. El CONTRATISTA es responsable de asegurar que el personal a su cargo sea idóneo para desarrollar con seguridad el trabajo contratado, y sean aptos e idóneos para ejecutar las labores. y asegurar que conozcan: las tareas que ejecutarán, los peligros y amenazas directos y en el entorno, las consecuencias de los riesgos a los que están expuestos y los controles que deberán aplicar para prevenir eventos que afecten su integridad, prácticas de trabajo seguro aplicables; los procedimientos operativos y de respuesta a las emergencias específicas para la atención de diversas situaciones que pueden surgir durante el Contrato, entre otros,
9. El CONTRATISTA debe notificar a CENS todos los incidentes, accidentes y emergencias que se presenten en el desarrollo de su actividad y proporcionar la información necesaria de la ocurrencia, desarrollo de los hechos y acciones implementadas para su atención; incluyendo la notificación al gestor designado por CENS para el Contrato. Así mismo, enviar copia del Formato único de reporte de accidentes de trabajo al GESTOR del contrato, y el informe de la investigación de los accidentes de trabajo leve, grave o mortal, el cual debe contener el análisis de causalidad y las acciones preventivas o correctivas implementadas, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del accidente.
10. La aplicación de la Decisión Empresarial 6440-001-2022, no exime al contratista de conocer, e implementar toda la normatividad legal y técnica vigente que pueda aplicar a la labor realizada y que por cualquier razón no esté registrada en este reglamento.
11. Todos los costos por salario de tiempo invertido de los trabajadores, transporte, logística y conferencias para la capacitación de seguridad y salud en el trabajo, al inicio y durante el contrato, son imputables al CONTRATISTA y correrán por su cuenta.
12. Identificar peligros, evaluar y controlar los riesgos, control operativo, análisis de vulnerabilidad, plan de emergencias, la medición y seguimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. El GESTOR del contrato podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las labores, si por parte del Contratista existe incumplimiento de los requisitos generales de seguridad, riesgo en la afectación del personal contratado o de las instrucciones del GESTOR a este respecto.
14. El contratista deberá identificar, evaluar y gestionar los impactos asociados al cambio climático que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, especialmente aquellos relacionados con la exposición a altas temperaturas, radiación solar, lluvias intensas, tormentas eléctricas, vientos fuertes, inundaciones y condiciones climáticas que incrementen el riesgo en trabajos en alturas, labores

energizadas y actividades en campo. En consecuencia, el contratista deberá integrar estos factores en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizar la identificación de peligros y valoración de riesgos, implementar medidas de prevención, adaptación y control operacional, y establecer criterios claros para la suspensión, reprogramación o ajuste de las actividades cuando las condiciones climáticas representen un riesgo no aceptable.

13. Especificaciones y tarifas para contratistas por uso de servicios del equipo de tecnología de información de CENS

El CONTRATISTA debe proveer el equipo de cómputo debidamente licenciado con Sistema Operativo Microsoft Windows ® edición empresarial, software ofimático y cuenta de correo electrónico en dominio propio. Este equipo de cómputo deberá tener como mínimo las siguientes especificaciones:

- Procesador INTEL Core™ I5 ® o superior
- Memoria RAM 16 GB o superior.
- Disco Duro de 500GB 7200 RPM o superior.
- Licencia Sistema Operativo Microsoft Edición Windows ® 11 Profesional 64 BITS licenciado
- Conexión de red Gigabit Ethernet (1000 NIC).
- Teclado y mouse USB.

El computador personal que utilice el CONTRATISTA deberá ser de marca comercial, compatible con los sistemas de CENS para el manejo y administración de los sistemas de información. Los programas que utilice para el desarrollo del servicio o bien contratado, tendrán que ser adquiridos de forma legal. CENS podrá exigir las respectivas licencias desde el inicio y durante el desarrollo del contrato.

Los costos de los equipos, mantenimiento y la dotación de los suministros necesarios (guaya, morral, cargador, cable de red, multipuertos, etc.) para su adecuado funcionamiento, deberán ser asumidos y suministrados por el CONTRATISTA.

El equipo de cómputo del CONTRATISTA debe estar dotado de sistema operativo Microsoft Windows ® edición empresarial y software ofimático (procesador de texto, hoja de cálculo, diseño de presentaciones, etc.) compatible con la suite de ofimática de Microsoft 365 actualmente utilizada en CENS.

Para el personal de EL CONTRATISTA que solicite que su equipo se conecte a la red corporativa de CENS o que necesite usar algún sistema de información corporativo que requiera autenticación en el dominio de CENS, se otorgará acceso al dominio de red y servicios de infraestructura tecnológica, debiendo contemplar dentro de sus costos, los pagos de los siguientes Ítems por cada equipo de cómputo:

Costo por uso de licencias y servicios TI	Vr mes por equipo antes de IVA
Soporte Mesa de servicios de TI	47.493
Servicio de Internet	9.930
Servicio de Antivirus	10.009
Servicio VPN	20.024
Servicio de gestión de software y hardware	4.962
Operación y administración de la herramienta que soporta la mesa de servicio	45.708
Licencias y administración del equipo en la red de CENS	125.886
Total equipo mes antes de IVA	\$ 264.012

El CONTRATISTA deberá pagar a favor de CENS los respectivos costos por el uso de la infraestructura tecnológica mediante pago anticipado y por el total del contrato antes de iniciar actividades. En caso de ampliación del contrato o renovación, EL CONTRATISTA deberá igualmente una vez firmada la ampliación o renovación, retribuir nuevamente en favor de CENS los respectivos cobros por uso de la infraestructura de TI, en forma anticipada por el nuevo plazo del contrato.

En caso de que el CONTRATISTA tenga previsto la incorporación de aprendices SENA o estudiantes para ejecutar labores en CENS en desarrollo del objeto del contrato, debe realizar el pago anticipado a CENS de los servicios de TI que ha de consumir por el periodo de vinculación.

El gestor técnico del contrato deberá legalizar el pago anticipado mediante documentos de cobro mensuales para la respectiva amortización.

EL CONTRATISTA deberá entregar al gestor técnico la lista de los empleados que harán uso de los servicios de infraestructura de TI, indicando para cada uno de ellos: el número del contrato, el nombre del gestor técnico, el nombre de la firma contratista, los nombres y apellidos completos, cédula, fecha inicio y finalización del contrato de los trabajadores, con su respectiva liquidación de los servicios de TI. Lo anterior, con la finalidad que el gestor técnico remita esta información al Profesional P1 Soluciones

Infraestructura que gestiona los equipos y software ofimático y este a su vez realice la respectiva aprobación. Así mismo, si durante la ejecución EL CONTRATISTA vincula nuevo personal para la prestación del servicio contratado por CENS, deberá retribuir el pago por el uso de los servicios de TI, por el tiempo que mantenga ese personal.

Una vez aprobada la liquidación de los servicios, el gestor técnico deberá enviar al Profesional P1 Soluciones Infraestructura copia de la factura RI y constancia de pago correspondiente al valor liquidado.

Para la solicitud de configuración del equipo de cómputo de propiedad del contratista y acceso al dominio de red de CENS, se deberá registrar un requerimiento con aprobación en la herramienta que soporta la mesa de servicios de TI, indicando el nombre completo del trabajador a quien se le configurará el equipo, número de contrato CW al cual se encuentra relacionado, marca, modelo y serial. Esta solicitud será atendida y validada por el Profesional P1 Soluciones Infraestructura o quien lo reemplace en sus funciones para su aprobación.

Cada vez que cambien los equipos de cómputo utilizados para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, el CONTRATISTA deberá presentar dichos equipos a la mesa de servicio de TI en CENS previo requerimiento a través del gestor técnico; para que se gestione la desinstalación del software propiedad de CENS, la desvinculación del usuario del dominio de CENS y el borrado seguro de la información contenida en cada equipo.

Servicio de impresión:

El CONTRATISTA podrá hacer uso del servicio de impresión centralizada en CENS, y mensualmente se facturarán los costos de impresión según las tarifas vigentes. La tarifa vigente para cada impresión es de \$59.62 antes de IVA para blanco y negro y \$386.93 antes de IVA para color.

El valor unitario de los costos de impresión se reajustará en enero de cada año, teniendo en cuenta la variación porcentual acumulada del índice de precios al consumidor IPC del año inmediatamente anterior.

El CONTRATISTA conocerá el reporte de las cantidades de impresión y copias realizadas por los usuarios a su cargo, a través del gestor técnico, quien mensualmente deberá registrar la solicitud respectiva en la mesa de servicios de CENS. Una vez

realizada y pagada la respectiva factura RI, se remitirá una copia al Profesional P1 Soluciones Infraestructura de CENS, que gestiona los equipos y software ofimático.

CENS otorgará accesos a los empleados de EL CONTRATISTA, para el uso del servicio de impresión con fines exclusivos para la impresión de documentos que hacen parte de la actividad empresarial.

Correo electrónico:

En caso de que EL CONTRATISTA requiera licencia de Microsoft 365 E5 y cuenta de correo electrónico con dominio de CENS, deberá tener la autorización previa del Profesional P1 Soluciones Infraestructura que gestiona los elementos de ofimática y pagar por cada licencia y buzón la suma de \$170.316 antes de IVA, mensualmente y durante el tiempo de uso de este.

Para obtener la aprobación de las licencias de Microsoft 365 en versión E5, el gestor técnico del contrato deberá obtener aprobación por medio escrito del Profesional P1 Soluciones Infraestructura que gestiona los elementos de ofimática.

Para la configuración, el gestor técnico del contrato deberá registrar un requerimiento con aprobación en la herramienta que soporta la mesa de servicios de TI previa aprobación otorgada de la licencia M365 E5 por el Profesional P1 Soluciones Infraestructura que gestiona los elementos de ofimática, indicando el nombre del trabajador al cual se le prestará el servicio y el número del contrato CW al cual pertenece.

Mesa de servicios TI:

La mesa de servicios de TI prestará soporte ofimático a los equipos sobre los que el CONTRATISTA haya cancelado por los servicios de TI y los cuales estén relacionados en la Base de Datos de la herramienta que soporta la Mesa de Servicios de TI de CENS (CMDDB), que consistirá en: instalación/desinstalación del software de los sistemas de información de CENS; vinculación/desvinculación del dominio de red corporativa; instalación/desinstalación de software antivirus y de gestión de CENS; instalación/desinstalación del cliente de VPN; diagnóstico básico para determinar la causa del daño de hardware sin incluir repuestos ni reinstalación de sistema operativo.

Los daños de hardware y/o del sistema operativo, los servicios técnicos de mantenimiento y la compra de repuestos para su reparación deben ser cubiertos por el CONTRATISTA, con personal técnico especializado contratado por éste.

El personal de la mesa de servicios de TI CENS no está habilitado para prestar servicios de mantenimiento y reparación a los equipos de CONTRATISTAS.

Gobierno de TI:

EL CONTRATISTA para los equipos de su propiedad que vinculen al dominio de red corporativa y se instalen o permita acceso a software de CENS; se compromete, a acatar las siguientes reglas en cuanto al buen uso de los recursos informáticos:

- Usar los sistemas de información de CENS únicamente para ejecución de tareas relativas al objeto del contrato.
- Debe acatar todas las recomendaciones sobre seguridad de la información y protección de activos críticos.
- Permitir la ejecución de auditorías periódicas para validar el cumplimiento de derechos de autor y abstenerse de instalar software no licenciado.
- Asumir los costos de penalidades, multas o regularizaciones que surjan como resultado de auditorías donde se evidencie el incumplimiento de los derechos de autor o instalación de software no licenciado.
- Facilitar el acceso a los equipos para la instalación de antivirus o software de gestión informática de propiedad de CENS.
- Abstenerse de almacenar en el equipo, información que vulnere los derechos de las personas y las organizaciones, atente con la seguridad de la información o el orden público, por ejemplo pornografía, música y videos no relacionados con la empresa.
- Abstenerse de acceder a sitios que vayan en contra de la política de seguridad de TI y generen un riesgo para la empresa, como: sitios de pornografía, juegos, apuestas, redes sociales, subastas, entretenimiento, sitios de descarga o intercambio de software, música y videos, entre otros.
- Evitar el envío de mensajes que vulneren derechos, contengan usos contrarios a la moral y las buenas costumbres.

- Evitar realizar cambios en la configuración de los sistemas de información de CENS.
- Evitar la instalación de software de esteganografía y/o cifrado del hardware sin autorización.
- Cuando EL CONTRATISTA finalice su contrato, el gestor técnico deberá registrar un requerimiento en la mesa de servicios para la desinstalación del software de propiedad de CENS, desvinculación del usuario y el equipo del dominio de CENS y el borrado seguro de la información contenida en el equipo para prevenir fuga de información.

Se recomienda que EL CONTRATISTA genere para los equipos de su propiedad que utilice en la ejecución de este contrato, su respectivo gobierno de TI y lineamientos de seguridad digital, por considerar que estará accediendo a sistemas de información de CENS y manejando información de esta empresa.

14. Aspectos de Seguridad Digital a cumplir durante la ejecución del contrato

GOBIERNO Y RIESGOS

Contar con un programa documentado de gestión de privacidad y seguridad de la información y suscribir con CENS un acuerdo de confidencialidad de la información que se va a manejar en la operación.

SEGURIDAD DEL PERSONAL

Contar con mecanismos de gestión de seguridad digital del personal destinado a prestar los servicios objeto del contrato antes, durante y después de su vinculación.

CONTROLES DE ACCESO FÍSICOS

El CONTRATISTA, deberá contar con las medidas de seguridad física necesarias para evitar que partes no autorizadas accedan a sus instalaciones.

De igual manera, deberá tener definido los perímetros y controles de seguridad digital para garantizar la continuidad e integridad de los servicios prestados.

Deberá contar con controles y medidas de seguridad digital en los puestos de trabajo ofimático que destine para la prestación del objeto del contrato.

CONTROLES DE ACCESO LÓGICOS

Disponer de los controles y gestión de identificación, autenticación y acceso a los datos y sus sistemas de procesamiento de datos para evitar que terceros no autorizados accedan a los sistemas.

CONTROLES EN LA COMUNICACIÓN

Disponer de los mecanismos de seguridad digital para asegurar toda la información confidencial objeto del servicio prestado a CENS.

CONTROLES EN LOS DATOS

El CONTRATISTA debe atender las principales necesidades de seguridad y gestión solicitadas. Esto implica garantizar la seguridad en los servidores con estándares de configuración segura. En cuanto a las bases de datos, deben ser aseguradas y autenticar todos los accesos, cifrar el acceso no administrativo y almacenar información confidencial de forma cifrada. También se requiere el procesamiento en entornos separados, la auditoría de acciones y autenticación de usuarios, y una gestión adecuada de cambios.

CONTROLES DE DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El CONTRATISTA debe mantener planes de recuperación ante desastres y continuidad del negocio. Además, se deben seguir normas de manejo de medios y destrucción segura de datos obsoletos.

CONTROLES PARA SOFTWARE SEGURO

El CONTRATISTA debe asegurarse de que los productos y software suministrados sean seguros, implementando controles adecuados y especificando diseños seguros y prácticas de codificación aceptables. Sus prácticas de desarrollo deben seguir el marco de desarrollo de software seguro (SSDF) del NIST, el modelo de madurez de seguridad para la construcción (BSIMM) o el proyecto de seguridad de aplicaciones web abiertas (OWASP). Además, el CONTRATISTA es responsable de garantizar la seguridad de los entornos de alojamiento donde se ejecutan las aplicaciones y servicios de CENS, y CENS tiene el derecho de evaluar la seguridad de dichos entornos en cualquier momento durante el contrato.

OTROS REQUERIMIENTOS

El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de asegurar que su personal no realice actividades de "hacking" ilegal o acceda a programas o información sin autorización en los sistemas de seguridad de CENS.

Cuando se solicite, el CONTRATISTA debe proporcionar evidencias de las normas y políticas de seguridad y permitir inspecciones por parte de CENS. Además, CENS puede solicitar información que demuestre el cumplimiento de estas obligaciones y realizar visitas a las instalaciones del CONTRATISTA para verificar el cumplimiento.

15. Acuerdo de Confidencialidad

El oferente a quien se le acepte la oferta deberá observar rigurosa confidencialidad con toda la documentación entregada por CENS, en cumplimiento de las actividades del presente contrato.

Por ello, ninguno de los documentos podrá ser revelado total o parcialmente a terceros.

Así mismo, el contratista se obliga a no publicar libros, artículos, dar charlas conferencias o realizar cualquier otra actividad que revele información facilitada por CENS S.A. E.S.P., sin el previo consentimiento por escrito de ésta.

Este acuerdo de confidencialidad obliga al Contratista, no sólo durante la ejecución del contrato con CENS S.A. E.S.P., sino hasta que dicha documentación se haya hecho pública sin restricción.

Exclusividad de la información y los recursos informáticos de CENS.

Las bases de datos, aplicaciones, el software y la información que el personal del Contratista conozca o a la que tengan acceso, deberán manejarse con absoluta discreción, no podrá utilizar con fines diferentes al objeto de este contrato.

El desacato a este numeral será considerado como una falta gravísima y CENS procederá con la aplicación de la medida de apremio correspondiente. EL Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para evitar que se repita una situación similar, previa información a CENS. Si cualquier otro personal del El Contratista reincide en una situación similar, podrá ser causal de terminación unilateral del contrato que resulte de la presente solicitud de ofertas y la penalización conforme a las leyes vigentes en Colombia.

El Contratista reconoce que durante la ejecución del contrato tendrá acceso a información de carácter confidencial de CENS; por lo tanto, se obliga para con CENS a mantener la confidencialidad de la información que llegue a conocer y no utilizará información de CENS para la presentación de su producto en otras organizaciones.

Así mismo, los documentos que se produzcan en el desarrollo del servicio prestado serán propiedad de CENS. Por lo que la información recibida por el CONTRATISTA será confidencial y se prohíbe su divulgación a terceros.

16 CRITERIOS DE SEGURIDAD.

Obligaciones en materia de seguridad física

El GESTOR TÉCNICO debe implementar su propia estrategia de seguridad de acuerdo con la naturaleza y alcance de las actividades contractuales operacionales y la criticidad del área en donde se desarrolle el Contrato, y es su responsabilidad realizar una adecuada Gestión de Riesgos de Seguridad Física teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Análisis de Entorno: El GESTOR TÉCNICO CONTRATISTA, deberá realizar el Análisis de Entorno, la identificación y valoración de riesgos de seguridad del entorno e identificar las actividades necesarias para prevenirlos y mitigarlos de manera oportuna.

Análisis y Evaluación del Plan de Seguridad: El GESTOR TÉCNICO CONTRATISTA, una vez hecho el análisis de riesgos sobre aquellas instalaciones, infraestructura o áreas en las cuales deba operar, debe implementar las medidas de protección que mitiguen los riesgos identificados, procederá a elaborar y ejecutar los respectivos Planes de Seguridad.

Evaluación Riesgos para Trabajadores: El GESTOR TÉCNICO CONTRATISTA debe analizar la necesidad de asignación de recursos para la protección de su personal, capacitación y entrenamiento en competencias de autocuidado y cultura de seguridad e implementar las medidas que considere necesarias.

CENS no asume responsabilidad frente a la indebida gestión de los riesgos de seguridad física que realice el GESTOR TÉCNICO CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato.